



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000207-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Luis Mariano Santos Reyero, Dña. Alicia Gallego González y Dña. Rosa María Quintanilla González, relativa a si la Junta de Castilla y León va a recuperar la frecuencia de las consultas de pediatría en el centro de salud de Cistierna de cinco días a la semana o si cree que con la reducción a la mitad de las horas del servicio de pediatría está garantizada la protección integral de la salud.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de junio de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000103 a PE/000217.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2026.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, Alicia Gallego González y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

El Centro de Salud de Cistierna viene sufriendo una reducción del horario del Servicio de Pediatría, habiéndose pasado de contar con pediatra en este centro de salud a diario de lunes a viernes, a contar con este servicio solo dos días y medio a la semana, es decir, una reducción a la mitad de las horas del servicio de pediatría en Cistierna, debiendo desplazarse las familias hasta el Hospital de León (que se ubica a 60 kilómetros de Cistierna) para recibir la atención pediátrica que necesiten los días en que no se presta en el centro de salud de Cistierna.

Esta importante reducción del servicio de pediatría en Cistierna hace que tanto en este municipio como en los colindantes que dependen de su centro de salud se vean desamparados en la recepción de servicios, sintiéndose en clara desigualdad respecto a áreas urbanas. Esto pondría en entredicho el cumplimiento del artículo 13.2 del Estatuto, que obliga a los poderes públicos de la comunidad a velar por el cumplimiento efectivo del derecho a la protección de la salud, derecho que también recoge el artículo 43 de la Constitución, que señala en el segundo apartado de dicho artículo que “compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios”.

Asimismo, cabe recordar que el artículo 12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que “los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los Servicios Sanitarios Públicos en todo el territorio español”.

Del mismo modo, la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, recoge como uno de sus principios rectores, en el artículo 2.d “la universalización de la atención sanitaria prestada por el Sistema Público de Salud, que garantice la igualdad efectiva en las condiciones de acceso a los servicios y actuaciones sanitarias y la equidad en la asignación de los recursos”, recogiendo en el 2.f como principio rector también “la superación de las desigualdades socioeconómicas y la eliminación de los desequilibrios territoriales”.

Por todo ello, ante el perjuicio sufrido por la reducción a la mitad de las horas del servicio de Pediatría en el Centro de Salud de Cistierna, usuarios del mismo trasladaron una queja ante el Procurador del Común respaldada por cerca de medio millar personas afectadas adheridas a dicha queja.

Ante esta, el Procurador del Común ha resuelto, por un lado, que “tomando especialmente en consideración el derecho de los menores de la Zona Básica de Salud de Cistierna a una asistencia sanitaria de calidad, se recupere la frecuencia de las consultas a los cinco días establecidos.”

Del mismo modo, en su resolución sobre esta petición cursada sobre el servicio de Pediatría en Cistierna ha solicitado “que la atención a la población pediátrica del medio rural se garantice en igualdad de condiciones a la que disfrutaban los residentes de las zonas más pobladas y, con ese objeto, se implementen todas las medidas necesarias para mejorar la prestación de la asistencia sanitaria a esta población, buscando soluciones eficaces para atender los problemas específicos que plantea la prestación sanitaria en este medio, como es la escasez de personal sanitario.”

PREGUNTAS:

1.- ¿Va a recuperar la Junta la frecuencia de las consultas de Pediatría en el Centro de Salud de Cistierna de cinco días a la semana?

2.- ¿Cree la Junta que con la reducción a la mitad de las horas del servicio de Pediatría en el Centro de Salud de Cistierna estaría cumpliendo con lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, respecto a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad, así como en el Estatuto y la Constitución respecto a garantizar la protección integral de la salud?

Valladolid, a 5 de junio de 2026

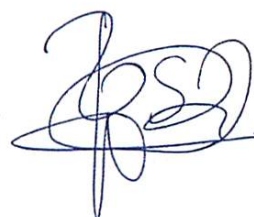
LOS PROCURADORES



Alicia Gallego González



Luis Mariano Santos Reyero



Rosa Mª Quintanilla González